



PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA (HeCo)

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR CONSULTOR INDIVIDUAL

FUENTE DE LOS RECURSOS	Andes Amazon Fund – Herencia Colombia
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. A. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas protegidas terrestres recién creadas.
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
CATEGORIA	Consultoría individual
PROCEDIMIENTO	Expresión de Interés Convocatoria
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a los procesos de levantamiento de información y participación comunitaria, en el marco de la formulación del Plan de manejo del Parque Nacional Natural Serranía de Manacacias.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund,



Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. and Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, andes amazon fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo par, a las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia HECO y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el programa de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del proyecto HeCo se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del programa Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal a contratar estará ubicado en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (PNF) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió la descripción de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.



A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Desde el año 2015, PNNC implementó la resolución 1125 de 2015, se inició la ruta de declaratoria del PNN Serranía de Manacacias, proceso que culminó con el acto administrativo de declaratoria del área protegida mediante resolución 1287 de 2023.

Para asegurar el logro de los objetivos de conservación propuestos en el marco del proceso de declaratoria del Parque Nacional Natural Serranía de Manacacias, se avanzó en un ejercicio de planeación a partir del cual fueron priorizadas cuatro líneas estratégicas para la administración y el manejo del área, para cada una de las cuales se definieron los correspondientes objetos de gestión, líneas de acción. Así mismo, las acciones fueron priorizadas y



ordenadas en el tiempo, diferenciando acciones tempranas de manejo, acciones de mediano plazo y acciones de largo plazo. Se entienden las acciones tempranas de manejo como aquellas que deben realizarse durante el primer año posterior a la declaratoria del área protegida; las acciones de mediano plazo corresponden a aquellas que deben realizarse entre el primer y el tercer año posterior a la declaratoria del área; y las acciones de largo plazo son aquellas a desarrollar a partir del tercer año de la declaratoria del área.

Estas acciones fueron aprobadas por la comisión de áreas protegidas de la academia de ciencias físicas, exactas y naturales de Colombia, por lo cual, se hace necesario implementar la línea de planeación que está acordada a corto plazo con la formulación del plan de manejo del área protegida, en su primer año.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de apoyo a la gestión para poder realizar con efectividad y eficacia los procesos de diálogo social y levantamiento de la información en campo para la formulación del plan de manejo del área protegida.

1.2. Alcance

El alcance de este contrato es apoyo a procesos de diálogo social y levantamiento de la información en campo para la formulación del Plan de Manejo de la nueva área protegida, siguiendo las orientaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de áreas protegidas y en articulación con la dirección territorial Orinoquia y el área protegida

1.3. Objeto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión a los procesos de levantamiento de información y participación comunitaria, en el marco de la formulación del Plan de manejo del Parque Nacional Natural Serranía de Manacacias.

1.4. Actividades

El contratista desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

1. Apoyar las comisiones de campo para el levantamiento de información socioambiental
2. Apoyar a las comisiones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para levantamiento de información de los predios para la compra de los predios
3. Apoyar los procesos de convocatoria y levantamiento de información del plan de manejo
4. Realizar jornadas de campo de reconocimiento del área en coordinación con el equipo del PNN Serranía de Manacacias
5. Colaborar en los procesos de convocatoria actores locales y regionales
6. Apoyar los talleres de levantamiento información
7. Acompañar la identificación y diseño recorridos de campo para PVC
8. Acompañar recorridos de PVC y Monitoreo.
9. Cumplir las demás actividades que le solicite el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

Nota 1: Estas actividades deberán ser coordinadas para la orientación técnica con el grupo de predios, la subdirección de gestión y manejo y la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales



Nota 2: Las actividades previstas en los TDR se deben desarrollar en el Sector de San Martín de los Llanos - Departamento del Meta, y el domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio.

Nota 3: El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos, el contratante y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Nota 4: Los desplazamientos necesarios para cumplir con el objeto del contrato serán cubiertos por el proyecto, desde el lugar de ejecución del contrato en San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, hasta el PNN Serranía de Manacacías y su zona de influencia.

1.5. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de 11 meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, desde la afiliación a ARL.

1.6. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en San Martín de los Llanos - Departamento del Meta

1.8 Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.800.961)** por concepto de honorarios, suma que el CONTRATANTE pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.436.451).**

1.9 Forma de pago

Once (11) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.436.451)**, previa entrega y aprobación del informe mensual de actividades por parte del supervisor, junto con los respectivos soportes, cuando corresponda, conforme con la siguiente tabla:

1.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: El jefe del Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías o su delegado.

1.11 Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa Herencia Colombia.



2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica:

Bachiller

Experiencia relacionada: Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia concerniente con el objeto contractual en el municipio de San Martín de los Llanos en la vereda puerto castro y/o miembro de la misma. **Deseable:** **Experiencia en planeación y manejo de áreas protegidas**

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

2.2. Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido, se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

No.	Criterios	Max. Puntos
	Experiencia Relacionada	65
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia específica se otorgarán 50 puntos, y por año adicional a la mínima requerida, se otorgará quince (15) puntos.	65
1.2	Conocimiento del territorio	20
	Por el desarrollo de proyectos o actividades en el municipio San Martín de los Llanos - Departamento del Meta, se otorgará veinte puntos (20).	20
2	Entrevista	15
	TOTAL	100

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia relacionada.

4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Programa HECO tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

- a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
- b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

Suscribir la Declaración de compromiso del Programa Herencia Colombia.

5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
 - Tipo y número del documento de identificación.
 - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
 - Número de teléfono fijo.
 - Número de celular personal.
 - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2021.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.



Edgar Ojaya Ospina
Director Territorial Orinoquía
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA